



RESOLUCIÓN No.

009158

DE

02 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 005011 del 05 de junio de 2025 se conformó el Banco de Instituciones Privadas de Educación Superior (IES) aliadas del Fondo "CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL", con las siguientes Instituciones:

NO.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES
1	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA - COREDUACION
2	CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
3	CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
4	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
5	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ASTURIAS
6	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META
7	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
8	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
9	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN
10	FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN -ECR
11	FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD
12	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ-FABA-
13	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA
15	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM
16	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
18	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
19	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- UNIEMPRESARIAL
20	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
21	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
22	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
23	FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS - UNISANITAS
24	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC
25	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA
26	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
27	POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
28	UNIVERSIDAD EAN



RESOLUCIÓN No.

009158 DE

02 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

29	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
30	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
31	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
32	UNIVERSIDAD CENTRAL
33	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
34	UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
35	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES – UDCA
36	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI
37	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
38	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
39	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA BOGOTÁ
40	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
41	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
42	UNIVERSIDAD ECCI
43	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
44	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
45	UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA
46	UNIVERSIDAD JAVERIANA
47	UNIVERSIDAD LIBRE
48	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
49	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
50	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA
51	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU

Que lo precedente fue el resultado de la convocatoria realizada el 25 de abril de 2025 desde esta Secretaría y enviada a los correos institucionales de diferentes Instituciones privadas de Educación Superior (IES); del recibo, análisis y evaluación de las manifestaciones de interés presentadas por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES) Privadas, y de la verificación de los documentos requeridos, así como del cumplimiento de los requisitos mencionados en los lineamientos operativos.

Que el 25 de septiembre de 2025 desde este despacho se realizó nueva invitación a Instituciones de Educación Superior (IES) del sector privado para que manifestaran su interés para ser aliadas del Fondo "CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL"

Que tras el proceso de verificación adelantado, se constató que once (11) nuevas manifestaciones de interés cumplen integralmente con los requisitos exigidos en la última convocatoria adelantada, por lo que se ha determinado la incorporación de estas once (11) Instituciones Privadas de Educación Superior (IES) al Banco de Instituciones aliadas del Fondo "CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL", las que son: 1. CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CIDE. 2. CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA. 3. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA. 4. FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI. 5. FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES - MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA – FUNDES. 6. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE. 7. FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN. 8. INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA. 9. INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIAIRES ICSEF. 10. UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ y 11. UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.



RESOLUCIÓN No.

009158 DE

02 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

Que es facultad y deber de las autoridades administrativas expedir, dar alcance, aclarar, corregir, adicionar, modificar, revocar y/o derogar, sin necesidad de autorización previa alguna, por razones de legalidad, necesidad, conveniencia, oportunidad o mérito, sus propios actos administrativos cuando éstos no versen sobre derechos particulares y concretos, y que hayan sido expedidos con fundamento en su discrecionalidad legal, con el fin de prestar de manera efectiva, eficiente y continua el servicio público educativo que en el presente caso corresponde atender desde la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Que entonces se procederá a modificar los artículos primero (1º) y tercero (3º) de la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025 en el sentido antes descrito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar, conforme con la parte motiva que antecede, el artículo primero (1º) de la Resolución 005011 de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Conformar, atendiendo la parte motiva que antecede, el **Banco de Instituciones de Educación Superior – IES** - aliadas del Fondo **"CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL"**, el cual estará constituido así:

NO.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES
1	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL NORTE DEL TOLIMA - COREDUCAION
2	CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS
3	CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
4	CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDICATIVO - CIDE
5	CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
6	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
7	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ASTURIAS
8	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA
9	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META
10	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
11	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
12	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN
13	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI
14	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES - MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA - FUNDES
15	FUNDACIÓN ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN -ECR
16	FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD



RESOLUCIÓN No.

009158

DE

02 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

17	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ-FABA-
18	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
19	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA
20	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM
21	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR
22	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD
23	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
24	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- UNIEMPRESARIAL
25	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS
26	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
27	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
28	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE
29	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAU
30	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
31	FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS – UNISANITAS
32	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC
33	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA
34	INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA
35	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIAIRES ICSEF
36	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
37	POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
38	UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE OCCIDENTE
39	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
40	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
41	UNIVERSIDAD CENTRAL
42	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
43	UNIVERSIDAD DE AMÉRICA
44	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA
45	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
46	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO -UDI
47	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
48	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
49	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA BOGOTÁ
50	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
51	UNIVERSIDAD EAN
52	UNIVERSIDAD ECCI
53	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
54	UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
55	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
56	UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA
57	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

009158

DE

02 DIC 2025

"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

58	UNIVERSIDAD JAVERIANA
59	UNIVERSIDAD LIBRE
60	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
61	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
62	UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar, conforme con las consideraciones precedentes, el artículo tercero (3º) de la Resolución 005011 de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con los lineamientos operativos establecidos en todas las convocatorias a IES realizadas hasta el 25 de septiembre de 2025, y con base en la documentación allegada por las Instituciones de Educación Superior que manifestaron su interés y fueron aceptadas como aliadas del Fondo "Cundinamarca Más Profesional", dichas instituciones serán responsables de:

1. Aportar el treinta por ciento (30%) del costo de matrícula a los beneficiarios del Fondo de las estrategias de acceso a educación profesional, técnica y tecnológica. Para el programa universitario profesional de Medicina, las IES deberá aportar mínimo el diez por ciento (10%) del costo de matrícula a los beneficiarios del Fondo.
2. Entregar al estudiante un documento que certifique su admisión, conforme a los procedimientos establecidos por cada IES; en el caso de estudiantes que ingresan a periodos académicos diferentes al primero o que requieren renovar su beneficio, expedir para estos el certificado de notas o el recibo de matrícula.
3. Formalizar la matrícula a los beneficiarios que sean seleccionados en el marco de la convocatoria del Fondo.
4. Aplicar el descuento al valor de la matrícula de los beneficiarios previo al giro establecido por el Fondo "Cundinamarca Más Profesional".
5. Presentar con calidad y en los tiempos y formatos indicados por la Gobernación de Cundinamarca, o quien este defina, la información requerida para la gestión de los desembolsos por concepto de matrícula.
6. Elaborar y presentar al operador del Fondo un informe periódico que incluya novedades relacionadas con matrículas, aplazamientos, entre otros aspectos. Así mismo, proporcionar información oportuna sobre alertas que puedan evidenciar una posible deserción por parte de los estudiantes, conforme a lo establecido en el reglamento operativo del Fondo.
7. Designar un delegado por parte de la IES que participe activamente en reuniones, mesas de trabajo y demás espacios que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento y la operatividad del fondo "Cundinamarca Más Profesional".
8. Garantizar que los beneficiarios tengan las mismas condiciones de un estudiante matriculado en las IES, respecto a un completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles.



"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

9. Asegurar el acceso de los beneficiarios a los servicios ofrecidos por el área de Bienestar Universitario, incluyendo, actividades de apoyo psicosocial, acompañamiento académico, promoción de la salud física y mental, fomento de la cultura, el deporte y la recreación, así como estrategias de permanencia y éxito estudiantil. Estos servicios deberán ser brindados de manera oportuna, equitativa y en coherencia con las políticas institucionales de la IES.
10. Respalda la adecuada gestión de los recursos asignados por concepto de matrícula a cada beneficiario. En caso de presentarse un giro incorrecto por parte del operador, la IES deberá notificar de manera oportuna tanto al operador como al beneficiario, e iniciar el proceso de corrección conforme a sus procedimientos internos, previamente acordados con el operador del Fondo.
11. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de las condiciones sociales, económicas o individuales de la persona. Así mismo, la Institución de Educación Superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.
12. Disponer de todas sus herramientas para desarrollar e implementar acciones orientadas a fortalecer la articulación de la formación académica con el mercado laboral, tales como la promoción de prácticas profesionales, pasantías, ferias de empleo, programas de empleabilidad, emprendimiento y orientación laboral, así como el fortalecimiento de vínculos con el sector productivo local, regional y nacional. Estas acciones deberán contribuir a mejorar la inserción laboral de los estudiantes y egresados beneficiarios, garantizando la oferta educativa frente a las demandas del entorno económico y social cundinamarqués.
13. Comprometerse a brindar, de manera oportuna y conforme a los requerimientos del Fondo "Cundinamarca Más Profesional", la información que le sea solicitada relacionada con el seguimiento académico de los beneficiarios, incluyendo alertas tempranas que permitan identificar factores de riesgo de deserción y tomar acciones preventivas. Esta información deberá facilitar el diseño e implementación de estrategias orientadas a mejorar la permanencia estudiantil y el éxito académico de los beneficiarios del fondo.
14. Participar en las diferentes convocatorias dirigidas al banco de IES aliadas del Fondo "Cundinamarca Más Profesional" para ofertar programas de nivel posgradual y cursos cortos, en caso de que lo consideren pertinente".

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a la entidad operadora del Fondo "CUNDINAMARCA MÁS PROFESIONAL", y comunicarlo a las Instituciones Privadas de Educación Superior (IES) referidas en el artículo primero de esta actuación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1437 de 2011, para lo pertinente.

M.



009158

RESOLUCIÓN No. DE 02 DIC 2025

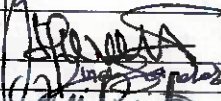
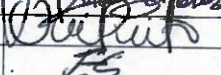
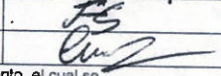
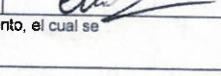
"Por la cual se modifica la Resolución 005011 del 05 de junio de 2025"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de igual categoría que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C, a los

02 DIC 2025


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Daniel Camilo Castilla Acosta	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó	
José Antonio Vega Useche	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Revisó y ajustó	
Lina María Silvina Sánchez Rivas	Directora de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Revisó	
Lisseth Viviana Prieto Prada	Gerente - Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Revisó	
Freddy Hernán Silva Gómez	Abogado – Contratista DESCT	Revisó	
Maria Camila Cruz Aidana	Contratista DESCT	Proyectó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación"